



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 216 del 19 de agosto de 2011 se concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive a la letra dice: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a TELMEX COLOMBIA S.A, persona jurídica, identificada con NIT 830.068.957- registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de Marzo de 2000 bajo el No. de matrícula 00720686 del libro IX., así:

CUADRO DE AREAS A INTERVENIR								
TIPO DE AREA AFECTADA	LONGITUD (Mts)	ANCHO (Mts)	PROFUNDIDAD (Mts)	CONFIGURACION	CAMARA TIPO F1	CAMARA TIPO 2F1	M2	M3
Calzada asfalto	14.0	0.50	0.80	2x4"	2	0	7.0	5.6
TOTAL	14.0	-	-	-	2	0	7.0	5.6

PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a TELMEX S.A. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarías de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil once (2011) (fdo) Arq. LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO Secretario de Planeación Municipal proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE DE LA OFICINA JURIDICA